



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 16 de Marzo de 1995

Número 3.571

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**499.-** Devolución de fianza a Urbaser S. A. por Trabajos Especiales de Limpieza en las Fiestas Patronales de 1994.

**500.-** Devolución de fianza a Urbaser S. A. por Servicios Especiales de Limpieza viaria.

**501.-** Devolución de fianza a Urbaser S. A. por Trabajos Extraordinarios de Limpieza y Recogida de basuras en los días 01-11-94 y 6 y 8-12-94.

**502.-** Devolución de fianza a Hermanos Martín, por Instalación del Alumbrado Eléctrico en el Recinto Ferial.

**503.-** Devolución de fianza a D. Antonio García Fernández, por Pavimentación frente al Instituto en el Polígono Virgen de Africa.

**504.-** Devolución de fianzas al Corte Inglés por Suministro del Vestuario de la Policía Local, Mobiliario Edificio Polifuncional, Persianas Edificio Polifuncional y Vestuario Servicio Mayordomía.

**505.-** Notificación a D. Juan de la Rubia e Isaac Benadiba en Expediente de Obras de Ejecución en la vivienda en la Plaza de Africa, 3.

**513.-** Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

**514.-** Relación de notificaciones para liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

**515.-** Relación de notificaciones de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

**516.-** Notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero en Expediente Sancionador.

**517.-** Subasta Pública en Expediente Administrativo 8724 a D. Antonio Santos Ruiz.

**529.-** Información pública de licencia de apertura solicitada por D. Mohamed Hamed Mohamed, en representación de Talleres Muelle Poniente S. L. en Muelle Poniente, 100, para dedicarlo a Taller Chapa.

**530.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Catalina Beneroso Cote sobre Procedimiento de Ruina en C/ Velarde, 10.

**531.-** Relación de notificaciones para efectuar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**532.-** Aprobación definitiva, por el Ilustre Pleno Municipal el 06-03-95, del Proyecto de Urbanización de Serrano Orive realizado por D. Eduardo Ortiz Moreno.

**533.-** Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del solar sito en el Campo Exterior, 176, por el Ilustre Pleno Municipal el 06-03-95.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO

##### Agencia Tributaria

##### Delegación de Ceuta

**522.-** Relación de notificaciones a Deudores en ignorado paradero.

**523.-** Relación de notificaciones a Deudores en ignorado paradero.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**525.-** Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed en Acuerdo de Iniciación 48/95.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

##### Jefatura de Tráfico

**521.-** Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

##### Ministerio de Defensa

##### Centro de Reclutamiento de Ceuta

**511.-** Relación de notificaciones para la incorporación al Servicio Militar.

##### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Ceuta

**498.-** Certificación de Acta levantada a D. Alí Taieb Budán en Expediente E-056/94.

**510.-** Convenio Colectivo del Sector de la Construcción en Expediente 5/95.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social de Ceuta**

**528.-** Notificación a Factoría Naval de Ceuta S. A. en Autos 523/94 y 524/94.

**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**519.-** Citación a D. Abselam Abselam Mohamed en Juicio Ejecutivo 47/94.

**527.-** Citación a D<sup>a</sup>. Francisca Segura Robles en Juicio de Faltas 26/95.

**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**490.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup> Samira Abdeselam Hocale en Autos 60/95.

**491.-** Requisitoria a D. Omar Mohamed en Diligencias Previas 874/90.

**492.-** Citación a D. Francisco José Cuesta Chaporro en Juicio de Faltas 339/94.

**493.-** Notificación a D. Mustafa Abdeselam Kassen en Juicio de Faltas 128/92.

**494.-** Notificación a D. Issan Ziani y D. Abdelhalak Abselam Al-Lal en Juicio de Faltas 308/92.

**495.-** Notificación a D. Mohamed Ben Omar y D. Mohamed Mohamed Yiluh en Juicio de Faltas 67/92.

**496.-** Requisitoria a D<sup>a</sup>. Rosa María Santiago Nieto en Diligencias Previas 754/93.

**497.-** Requisitoria a D. Mustafa Ahmed Mohamed en Diligencias Previas 538/90.

**507.-** Notificación a D. José Núñez Acedo, D. José Anaya Paniagua, D<sup>a</sup> María Dolores Avilés Sánchez y otro en Juicio Ejecutivo 206/93.

**508.-** Notificación a D. Mohtar Mustafa Liazio en Autos de Deshaucio 181/94.

**509.-** Notificación al representante legal de Almacenes Núñez S. L. en Juicio Ejecutivo 186/94.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**489.-** Notificación a D. Sahadi Mohamed en Juicio de Faltas 691/94.

**520.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rosario Rando Adame en Juicio Ejecutivo 89/93.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**506.-** Requerimiento a Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí en Ejecución Hipotecaria 214/94.

**518.-** Citación a D. Ahmed Asrih en Diligencias Previas 1230/94.

**524.-** Emplazamiento a D. Naoual Joudaifi en Autos de Divorcio 45/95.

**526.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Muñoz del Moral en Autos de Medidas P. 367/94.

**534.-** Citación a D<sup>a</sup>. Fátima Sohora Enfeddal Ahmed en Expediente de Constitución de Tutela 353/94.

**535.-** Citación a Inmobiliaria Ceprisa S. L. en Juicio Ejecutivo 58/95.

**536.-** Citación a D. Antonio Kimatrai Domínguez en Juicio Ejecutivo 436/94.

**537.-** Notificación a D. Juan Manuel Jimenez Peña en Juicio de Cognición 269/93.

**538.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Amador Oliva en Juicio Ejecutivo 523/94.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**

**512.-** Emplazamiento al Ayuntamiento de Ceuta en Recurso 251/95.

**INFORMACION**

<b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - telf. 52 82 00
-Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
-Oficina de Información .....	Horario de 9 a 14 h.
-Registro General .....	Horario de 9 a 14 h.
<b>ARBITRIOS:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - telf.528236. Horario de 9 a 14 h y de 16 a 18 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. -Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro. - Telf. 514228
<b>FESTEJOS:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. -Telfs. 501165 - 501117
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. -Telfs. 528355 - 528356

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**489**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 691/94 sobre hurto en grado de frustración, ha acordado notificar a D. Sahadi Mohamed la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Sahadi Mohamed a la pena de dos días de arresto menor, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración, ya definida, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta abónesele todo el tiempo que haya estado privado de libertad por razón de esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 28 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**490**.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 60/95 se siguen actuaciones sobre demanda de Divorcio, por la disposición quinta a instancias de D.<sup>a</sup> Samira Abdeselam Hocale, bajo la representación procesal de la Procuradora Sra. Barchilón y de la Letrada Sra. Albarracín Pareja, contra D. Hossain Merabet, en paradero desconocido, y habiendo contraído matrimonio con fecha 21 de julio de 1993 y sin hijos, y por la presente se emplaza al demandado al objeto de que pueda contestar a la demanda y personarse en el procedimiento que se sigue contra él, concediéndole un plazo de veinte días y todo ello bajo los apercibimientos de Ley. Y que para el caso de no contestar a la misma se seguirá la causa en rebeldía.

En Ceuta, a 27 de febrero de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**491**.-D. Omar Mohamed, nacido en Marruecos el 2-2-1972, hijo de Hamed y de Fátima, indocumentado, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 874/90, por atentado y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de esta Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**492**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 339/94 que se sigue por la supuesta falta de coacciones, ha mandado citar a D. Francisco José Cuesta Chaporro para que el próximo día 3 de abril, a las 10,05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**493**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 128/92 sobre atentado y resistencia, ha acordado notificar a D. Mustafa Abdeselam Kassen la sentencia dictada con fecha 25 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Abdeselam Kassen de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 2 de marzo de 1995.- EL SECRETARIO.

**494**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 308/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Issan Ziani y D. Abdelhalak Abselam Al-Lal la sentencia dictada con fecha 23 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhalak Abdeselam y a D. Ziani Issan de la falta origen de estas actuaciones. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 2 de marzo de 1995.- EL SECRETARIO.

**495**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 67/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Mohamed Ben Omar y D. Mohamed Mohamed Yiluh la sentencia dictada con fecha 21 de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Melketum Alami y a D.<sup>a</sup> Farida Mohamed Fedal de la falta origen de estas

actuaciones. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 2 de marzo de 1995.- EL SECRETARIO.

**496.** -D.ª Rosa María Santiago Nieto, hija de Damián y de María, natural de Ceuta, fecha de nacimiento 8-1-64, domiciliada últimamente en Bda. Juan Carlos I, bl. 59. pta. 4, Ceuta, procesada por abandono de familia en la causa 754/93-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**497.** -D. Mustafa Ahmed Mohamed, nacido en Chauen, Marruecos, el 1-1-70, hijo de Ahmed y de Fátima, indocumentado, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 538/90 por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**498.** -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado la siguiente resolución en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art.

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-056/94	Ali Taieb Budan	500.500

Se advierte a la empresa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**499.** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Urbaser, S. A.: Trabajos especiales de limpieza con motivo de las Fiestas Patronales año 1994.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**500.** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Urbaser, S. A.: Servicios especiales de limpieza viaria, atendiendo al incremento de viajeros y personas de tránsito en el término municipal de Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**501.** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Urbaser, S. A.: Trabajos extraordinarios de limpieza y recogida de basuras para los días 1 de noviembre y 6 y 8 de diciembre de 1994.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**502.** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Hermanos Martín: Instalación del alumbrado eléctrico a realizar en el Recinto Ferial en casetas sevillanas, Pabellón Municipal y Caseta Popular.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**503**.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Antonio García Fernández: Pavimentación frente al Instituto en Polígono Virgen de Africa.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 23 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**504**.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- El Corte Inglés: Suministro vestuario Policía Local.  
- El Corte Inglés: Suministro mobiliario Edificio Polifuncional.

- El Corte Inglés: Suministro de persianas Edificio Polifuncional.

- El Corte Inglés: Suministro vestuario Servicio Mayordomía.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 23 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**505**.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Decreto de fecha 10-2-95, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

D. Servando Sánchez Lozano, por escrito de 25 de febrero de 1995, denuncia el mal estado en que se encuentra una viga de su vivienda, sita en Plaza de Africa núm. 3.

Este extremo es comprobado por los Servicios Técnicos Municipales proponiendo las siguientes obras:

- Apuntalar con tablazón cuajada, sopandas y puntales telescópicos el tramo de forjado que forma el rellano afectado.

- Demoler el antepecho de fábrica del tramo de escalera y el peldañado.

- Demoler el anteproyecto del rellano, y la capa de compresión y bovedilla de la primera calle, descubriendo por completo la viga afectada.

- Sustituir la vigueta corroída por otra nueva de iguales características, protegida con pintura de minio de plomo electrolítico.

- Reconstruir todos los elementos demolidos para

realizar la reparación.

Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 245 T.R.L.S., los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones y con sujeción a las normas señaladas en el art. 21.1 (seguridad, salubridad y ornato público).

El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común establece que los propietarios en este caso tendrán un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º- Incócese expedientes de orden de ejecución en la vivienda sita en Plaza de Africa núm. 3, concediendo al propietario un plazo de audiencia de 10 días naturales, para que, por escrito, presente alegaciones y documentos que estime pertinente a la defensa de sus derechos.

2.º- Dése traslado literal del informe técnico núm. 159/95 para que pueda ejercerse efectivamente el derecho a la defensa."

El informe núm. 159/95 comprende el siguiente contenido:

"En relación al escrito presentado por el Sr. D. Servando Sánchez Lozano, denunciando el mal estado de una viga del pasillo de la vivienda que habita en la Plaza de Africa núm. 3, Bar "El Sin Nombre", se informa:

Girada visita de inspección y reconocimiento se comprueba que en el patio interior, en el rellano del primer piso sobre el que desemboca una escalera que enlaza el primer piso con el segundo, la viga metálica del borde, de dos metros de luz, se encuentra totalmente corroída y exfoliada.

Esta viga, cuya capacidad portante en el estado que se encuentra es prácticamente nula, está sustentando el pesado antepecho de fábrica de ladrillo y el empuje de la viga zanca de la escalera que le acomete.

Para reparar y evitar posibles daños a los inquilinos de la vivienda, será necesario realizar las siguientes obras:

- Apuntalar con tablazón cuajada, sopandas y puntales telescópicos el tramo de forjado que forma el rellano afectado.

- Demoler el antepecho de fábrica del tramo de escalera y el peldañado.

- Demoler el anteproyecto del rellano y la capa de compresión y bovedilla de la primera calle, descubriendo por completo la viga afectada.

- Sustituir la vigueta corroída por otra nueva de iguales característica, protegida con pintura de minio de plomo electrolítico.

- Reconstruir todos los elementos demolidos para realizar la reparación.

El plazo estimado para realizar estas obras sería de un mes.

En el caso de que las obras se ejecutaran subsidiariamente por el Ayuntamiento, el presupuesto estimado de la reparación, cuyo estado de mediciones se adjunta a este informe, asciende a la cantidad de doscientos ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas."

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Juan de la Rubia y a D. Isaac Benadiba ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín*

Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de marzo de 1995. - V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**506** .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en el Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 214/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti, respecto de las fincas que luego se mencionan, y en reclamación de la cantidad de 38.169.980 pesetas, que se desglosan en la forma que sigue: 31.853.279 pesetas de principal; 5.638.260 pesetas de intereses devengados y no satisfechos; y 678.441 pesetas de intereses de demora devengados y no satisfechos; más la cantidad de 6.743.107 pesetas pactada para gastos y costas del procedimiento, por medio del presente se requiere a la entidad deudora Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti, a fin de que en el plazo de diez días pague a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid las sumas antes referidas:

Las fincas respecto de las que se sigue el procedimiento al principio referenciado son:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 7.225, al tomo 107, folio 39.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 3.961, al Tomo 75, folio 179.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 5.232, al Tomo 88, folio 176.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 4.709, al Tomo 82, folio 230.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 4.711, al Tomo 82, folio 234.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 4.710, al Tomo 92, folio 231 vto.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 3.962, al Tomo 75, folio 181.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 11.613, al Tomo 143, folio 67 vto.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 3.332, al Tomo 107, folio 126.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y para que sirva de requerimiento en forma a la entidad demandada antes referida, expido el presente en Ceuta, a seis de marzo de 1995.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**507** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nú-

mero Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 206/1993, a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección de la Letrada D.ª Marta Sancho Lara, contra D. José Núñez Acedo, D. José Anaya Paniagua y D.ª María Dolores Avilés Sánchez y otro.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José Núñez Acedo, D. José Anaya Paniagua y D.ª María Dolores Avilés Sánchez y otro, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Exterior de España de la cantidad principal de siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas (7.749.164 ptas.) de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**508** .-En virtud de lo acordado en autos 181/1994, a instancias de D. José Montes Ramos, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistida del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Mohtar Mustafa Liazio, domiciliado en C/. Real núm. 28, Ceuta, se requiere a este último a fin de que en el plazo de quince días deje libre y expedito el local sito en C/. Real núm. 28, de esta ciudad, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a 23 de febrero de 1995.- EL SECRETARIO.

**509** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 186/1994, que se sigue en este Juzgado a instancia de Dijar Ceuta, Sociedad Limitada, contra Representante Legal Almacenes Núñez Sociedad Limitada.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citar ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Representante Legal Almacenes Núñez, Sociedad Limitada, expido la presente en Ceuta, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**510** .-Visto el texto del acta de la sesión celebrada el día 24-2-95 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector Construcción, remitida a esta Dirección Provin-

cial con fecha 28 de febrero de 1995, en la que se acuerda la revisión salarial derivada de la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo de la Construcción. Comprobado que no resulta infringida norma de derecho necesario y conforme a lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del R.D. 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

**Primero:** ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

**Segundo:** Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de marzo de 1995.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S.- EL SECRETARIO GENERAL.- R.D. 29-12-81 (B.O.E. 21-1-82).- Fdo.: Marcial Pérez Fernández.

Por C.E.C.E.:

- D. Alejandro Pizarro
- D. José Manuel Sánchez Benítez
- D. Manuel Rodríguez
- D. Pedro Contreras (Asesor)

Por U.G.T.:

- D. Eloy Verdugo Guzmán
- D. Fernando Vázquez Fernández

Por CC.OO.:

- D. Antonio Gálvez Gálvez

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 24 de febrero de 1995, se reúnen en la Confederación de Empresarios los

Sres. arriba reseñados al objeto de confeccionar y aprobar la tabla salarial resultante después de l incremento por I.P.C., al 31 de diciembre de 1994.

Habiéndose constatado que el Índice de Precios al Consumo resultante al 31 de diciembre de 1994 ha sido del 4,3% y estableciendo la disposición transitoria cuarta del Convenio, "Que si el I.P.C. resultante al 31-12-94 fuera superior al 3,5%, se efectuará una revisión salarial sobre el exceso de dicho tanto por ciento, con efectos 1 de enero de 1994", ambas partes acuerdan incrementar la tabla salarial vigente en un 0,8%, acordando unos efectos retroactivos desde 1-1-1994.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Construcción**  
**Salarios Revisión I.P.C. 0,80% desde el 1-1-95**

Grupos	Base	Residencia	Pagas Extras
II-III-IV	85.158	21.290	160.583 (1)
V-VI	84.034	21.009	158.474 (1)
VII	82.912	20.728	156.353 (1)
VIII	81.792	20.448	154.225 (1)
IX-X	80.664	20.166	152.105 (1)
XI	79.552	19.888	150.012 (1)
XII	79.356	19.839	149.640 (1)
XIII	42.336	10.584	52.920 (1)

A las presentes cantidades habrá que añadirseles el Plus de Antigüedad en los casos que correspondan.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Defensa**  
**Centro de Reclutamiento de Ceuta**

**511**.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. núm. 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Fecha present.	Apellidos y nombre	Fecha nac.	D.N.I.	Lugar nacim.	Padre	Madre
16-08-95	Mohamed Abdel-Lah, Hossain	01-12-69	45.087.697	Ceuta	Mohamed	Yamina
16-08-95	Hamid Ahmed El Isati, Hassan	17-10-70	45.098.958	Tetuán	Hamid	Rabea
16-08-95	Abdeselam Mohamed Smahel	02-09-68	45.089.793	Ceuta	Abdeselam	Halima
U.I.R. F-4 Avda. Ejército Español s/n - 11702						
26-06-95	Abselam Amar, Abdelmalik	12-05-71	45.095.844	Ceuta	Abselam	Fátima
RCAC Montesa. Loma Larga s/n - 11702						
19-06-95	Mohamed Abdeselam, Jalil	25-03-73	45.081.074	Ceuta	Mohamed	Auicha
Ramix 30. Avda. Ejército Español s/n - 11702						

Ceuta, a 2 de marzo de 1995.- EL TENIENTE CORONEL JEFE.- Fdo.: Javier Bohórquez López-Dóriga.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**

**512**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 251/95 formulado por Asociación Española de Empresas Consultoras de Ingeniería Civil contra el Ayuntamiento de

Ceuta, Resolución del Ayuntamiento de Ceuta por la que se convoca concurso público para la contratación de un facultativo encargado de dirigir y coordinar los trabajos relativos a la redacción del Plan especial del sistema general de infraestructura de fecha 13 de diciembre de 1994 (B.O.E. de 17 de diciembre), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que

tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

### 513 - ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de enero de 1995, el Ilustre Pleno Municipal aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Publicado anuncio de la misma en el B.O.C., de 2 de febrero de 1995, y expuesto al público el expediente, no se han producido reclamaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales dispone que las Ordenanzas aprobadas inicialmente se entenderán definitivamente aprobadas, si, durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

El apartado 4.º de dicho precepto exige la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de su modificación, entrando en vigor a partir de la misma.

### PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

2. Publíquese en el B.O.C. el texto íntegro de la Ordenanza.

Así lo provee el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Fernández López en Ceuta, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

#### CONCEPTO

*Artículo 1.º*- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### HECHO IMPONIBLE

*Artículo 2.º*- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento y colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria

mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### SUJETOS PASIVOS

*Artículo 3.º*- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas solicitantes de la autorización o prestación de los servicios y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### RESPONSABLES

*Artículo 4.º*- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

#### EXENCIONES

*Artículo 5.º*- Están exentos de los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de las personas indigentes.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### CUOTA TRIBUTARIA

*Artículo 6.º*- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

##### Epígrafe I. Asignación de sepulturas y nichos

a) Nichos por concesión .....	52.500 ptas.
b) Nichos por cinco años .....	12.600 ptas.
c) Nichos para párvulos y fetos por concesión .....	21.000 ptas.
d) Nichos para párvulos y fetos por cinco años .....	10.500 ptas.

##### Epígrafe II.

##### Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

Por metro cuadrado de terreno .....	115.000 ptas.
-------------------------------------	---------------

##### Epígrafe III. Inhumaciones

a) En mausoleo o panteón .....	10.500 ptas.
b) En sepultura o nichos .....	5.250 ptas.
c) En sepultura o nicho de párvulos o fetos ...	2.625 ptas.

##### Epígrafe IV. Exhumaciones

a) De mausoleo y de panteón .....	10.500 ptas.
b) De sepultura o nicho .....	5.250 ptas.
c) De sepultura o nicho de párvulo o fetos ....	2.625 ptas.

##### Epígrafe V. Servicio de Tanatorio

a) Por cada día o fracción del mismo, cualquiera que sea el número de horas de utilización .....	10.000 ptas.
b) Por cada fracción posterior al primer día y superior a 6 horas .....	10.000 ptas.

#### DEVENGO

*Artículo 7.º*- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

**NORMAS DE GESTION**

**Artículo 8.º** 1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo correspondiente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, a tal efecto la Jefatura de los Servicios cursará parte de actuación de todos los servicios prestados a la oficina de Gestión Tributaria.

**INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 9.º** En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el día 16 de enero de 1995, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

**514**.-No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" y "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado" a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recursos:** De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *B.O.C.*

**Plazos de ingreso:** Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y apellidos	Importe
Tomás Tato Callejón	15.969 ptas.
Tomás Tato Callejón	7.984 ptas.
José M. Mora Clemente	1.966 ptas.
José M. Mora Clemente	491 ptas.
Adolfo Blanco Díaz	491 ptas.
Adolfo Blanco Díaz	1.966 ptas.
Enrique Ferrón Ros	1.966 ptas.
Enrique Ferron Ros	491 ptas.
María Recio Cañestro	5.282 ptas.
María Recio Cañestro	2.641 ptas.
Francisco Manjón González	5.282 ptas.
Francisco Manjón González	2.641 ptas.
Rafael González Gutiérrez	5.282 ptas.
Rafael González Gutiérrez	2.641 ptas.
Rosario Fernández Espinosa	7.011 ptas.
Rosario Fernández Espinosa	3.505 ptas.
Salvador Pulido Rivera	5.404 ptas.
Salvador Pulido Rivera	10.807 ptas.

Nombre y apellidos	Importe
Maria Dolores Mérida Ferrón	1.665 ptas.
Maria Dolores Mérida Ferrón	1.869 ptas.
Carmen Heredia Moreno	1.869 ptas.
Carmen Heredia Moreno	1.869 ptas.
Santiago García Fontalba	1.869 ptas.
Santiago García Fontalba	1.869 ptas.
Manuel Vázquez Calleja	1.869 ptas.
Manuel Vázquez Calleja	1.869 ptas.
Manuel Fernández Gutiérrez	3.365 ptas.
Manuel Fernández Gutiérrez	6.731 ptas.
Juan Delgado Domenech	1.521 ptas.
Juan Delgado Domenech	760 ptas.
Lucas Benítez Ríos	21.364 ptas.
Lucas Benítez Ríos	42.729 ptas.
María Josefa Cabrera Pérez	17.581 ptas.
María Josefa Cabrera Pérez	35.162 ptas.
Antonio Vázquez Delgado	27.818 ptas.
Antonio Vázquez Delgado	55.637 ptas.
Almudena Baro Andujar	49.406 ptas.
Almudena Baro Andujar	24.702 ptas.
Manuel González Bascuñana	27.150 ptas.
Manuel González Bascuñana	54.301 ptas.
José L. Ruiz-Morón Bernal	8.106 ptas.
José L. Ruiz-Morón Bernal	4.053 ptas.
Francisco Narváez Barroso	6.784 ptas.
Francisco Narváez Barroso	3.391 ptas.
Agustín Berrocal Burgos	3.890 ptas.
Agustín Berrocal Burgos	1.945 ptas.
Enrique Bermejo de las Heras	6.683 ptas.
Enrique Bermejo de las Heras	3.341 ptas.
Hijos de Amar Ayad, S. A.	13.678 ptas.
Hijos de Amar Ayad, S. A.	3.419 ptas.
Manuel Casas Escarcena	1.945 ptas.
Manuel Casas Escarcena	3.889 ptas.
Josefa Díaz Pérez	19.994 ptas.
Josefa Díaz Pérez	8.182 ptas.
Dodani Hareesh Mohanda	14.989 ptas.
Dodani Hareesh Mohanda	7.494 ptas.
Rosario Moreno Gallardo	47.899 ptas.
Rosario Moreno Gallardo	95.799 ptas.
José Robles Velasco	1.925 ptas.
José Robles Velasco	7.704 ptas.
Compañía Ceuti de Propiedades Inmobiliarias	17.994 ptas.
Compañía Ceuti de Propiedades Inmobiliarias	8.997 ptas.
Elisa Hidalgo García	20.278 ptas.

Ceuta, 6 de marzo de 1995.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**515**.-No siendo posible la notificación de sanciones impuestas por infracciones a diversas Ordenanzas y Reglamentos municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Plazos de ingreso:** Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y apellidos	Importe
Aurora López López	15.000 ptas.
Abdelmali, Hassan Mohamed	330.000 ptas.

Nombre y apellidos	Importe
Hamburguesería Los Golosos	15.000 ptas.
Abdelkader Hossain Abdelkader	17.452 ptas.
Abdelkader Ahmed Maimón	5.000 ptas.
Mesón El Caminito	12.500 ptas.
Ramón Cutillas García	90.639 ptas.
Sohora Enfedal Mohamed	270.000 ptas.
Mohamed Mohamed Abdeselam	10.000 ptas.
Dris Dris Mohamed	10.000 ptas.
José L. Bellido Benitez	10.000 ptas.
M. del Carmen Vigo Corral	15.000 ptas.
Abdeselam Abselam Ahmed	10.000 ptas.
Hamido Chaib Mohamed	10.000 ptas.
Auicha Hamadi Haddu	15.000 ptas.
Antonio Jiménez Fernández	57.500 ptas.
Ali Kaddur Hammu	3.191.934 ptas.
Ahmed Mohamed Sertuali	10.000 ptas.
Ahmed Enfedal El Gomar	10.000 ptas.
El Refectorio C.B.	15.000 ptas.
Hamburguesería La Perla	10.000 ptas.
Club de Fútbol Goyu-Ryu	12.500 ptas.
Discoteca Stone	15.000 ptas.

Ceuta, 6 de marzo de 1995.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**516.** -No siendo posible practicar la notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Alcaldía, con fecha 21-2-95, se ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de noviembre pasado se dictó un Decreto por la Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, por la comisión de una falta grave consistente en efectuar pintadas en diversos lugares de la ciudad, apreciándose la infracción el día 5 de octubre pasado. En la misma resolución se designó Instructor a D. Andrés del Río López del Amo, Concejal de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. del Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. Notificada la Propuesta de Resolución, el interesado alega que no ha quedado probada la comisión de la infracción por su parte, por lo que, ante el hecho de que el informe de la Policía Local señala al interesado como autor de la infracción, procede confirmar la propuesta de resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.b)1 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta, y el art. 136 que sanciona dichas faltas con multa de 12.500 pesetas. El art. 34.4, según el cual a los efectos de la Ordenanza Reguladora se entenderá por pintadas: Las inscripciones manuales realizadas en la vía pública sobre los muros o paredes de la Ciudad, sobre las aceras y calzadas o sobre cualquiera de sus elementos estructurales. El art. 42.1 que prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano, como sobre los muros y paredes exteriores de los edificios. El art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora dispone que el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El

art. 21.1.K) atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Joaquín Rodríguez Guerrero una sanción de 12.500 pesetas, por la comisión de una falta grave consistente en efectuar pintadas en diversos lugares de la Ciudad, apreciándose la infracción el día 5 de octubre pasado. Lo que le comunico, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 3 de marzo de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**517.** -D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 8-3-95 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. Antonio Santos Ruiz, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a veintitrés millones ochocientos veintiséis mil trescientas setenta y tres pesetas (23.826.373 ptas.) de principal, recargos, intereses y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el próximo día cinco de abril a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado al tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de África, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del Capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere."

En cumplimiento de la anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único	
75 antenas parabólicas marca Irte de 60 cm.	
24 receptores de satélite marca Grundig modelo 812.	
7 receptores de satélite marca Grundig VC.	
41 cabezas para hispasat marca Echostar.	
16 soportes de parabólica.	
4 cajas de 5.000 unidades de conectores modelo F.	
80 cabezas receptores marca Ncrrthon Telecom.	
5 motores 12" Drake.	
Valoración pericial del lote:	1.713.400 ptas.
Tipo primera licitación:	1.713.400 ptas.
Tramos para licitación:	10.000 ptas.
Tipo subasta segunda licitación:	1.285.050 ptas.
Tramos para licitación:	10.000 ptas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los

mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en la Oficina de Recaudación, sita en calle Padilla núm. 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75% de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo.

8.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

9.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre).

En Ceuta, a 8 de marzo de 1995.- EL RECAUDADOR.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**518** .-Hago saber: Que habiéndose acordado en Diligencias Previas núm. 1230/94 que se sigue en este Juzgado la citación del perjudicado D. Ahmed Asrih, por tener su domicilio en Marruecos, se publica la siguiente cédula de citación.

Por haberse acordado por providencia de fecha 10 de febrero de 1995 de este Juzgado en Diligencias Previas núm. 1230/94, citar al perjudicado D. Ahmed Asrih, nacido en Tetuán (Marruecos) el año 1954, hijo de Al-Lal y de Hadduch, titular del Pasaporte núm. 226069, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 27 de marzo, a las 11,00 horas, a fin de recibirle declaración advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**519** .-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen, y bajo el núm. de registro 47/94, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Abselam Abselam Mohamed, en reclamación de la cantidad principal de 554.898 pesetas más la de 225.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y siendo ignorado el paradero de dicho demandado, en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido a la solemne y formal traba de embargo sobre los siguientes bienes del mismo:

- Vehículo Seat Ibiza, matrícula CE-5188-D.

- Cuentas corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo y demás depósitos existentes en entidades de crédito y de ahorro de esta Ciudad.

Y para que sirva de citación de remate a dicho ejecutado, se expide el presente, concediéndole el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de éste, para que se pueda personar en forma, oponiéndose a la ejecución despachada, significándole que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, tiene las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

En la Ciudad de Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.<sup>º</sup> Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

**520** .-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 89/93, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, dirigido por el Letrado D. José María Leria Mosquera, representado por el Procurador D. José Pulido Domínguez contra D.<sup>º</sup> Rosario Rando Adame, declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales, y con fecha de 2 de marzo de 1994, recayó sentencia de remate que contiene el siguiente fallo:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la ejecutada D.<sup>º</sup> Rosario Rando Adame hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 85.000 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a la referida ejecutada.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, incluyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, se libra el presente, haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.<sup>º</sup> Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación del Gobierno en Ceuta**  
**Jefatura de Tráfico**

**521**.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 3 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Mes de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040290993	F. Villegas	24.299.170	Ceuta	14-02-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040291006	F. Villegas	24.299.170	Ceuta	14-02-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040271275	J. García	45.015.732	Ceuta	06-02-95	10.000		RD 13/92	170.
510040285365	R. Ferrón	45.018.770	Ceuta	06-02-95	15.000		RD 13/92	159.
510040290956	J. Sanmartín	45.028.406	Ceuta	14-02-95	75.000		D130186	
510040271202	J. Román	45.038.839	Ceuta	31-01-95	15.000		RD 13/92	167.
510040290889	P. Luque	45.061.396	Ceuta	14-02-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040254186	F. Domínguez	45.070.483	Ceuta	15-11-94	5.000		RDL 339/90	061.3
510040282479	S. Amar	45.074.383	Ceuta	08-02-95	10.000		RDL 339/90	061.1
510040257023	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	03-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040285377	J. García	45.076.417	Ceuta	06-02-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040290944	F. Gómez	45.076.745	Ceuta	14-02-95	15.000		RD 13/92	117.1
510040287428	A. Ben Hamed	45.077.796	Ceuta	06-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040265986	K. Mohamed	45.081.457	Ceuta	01-02-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100102920	R. Mohamed	45.082.145	Ceuta	01-02-95	75.000		D130186	
510040267508	M. Ahmed	45.084.468	Ceuta	08-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287507	A. Mohamed	45.084.932	Ceuta	29-01-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040271263	E. Sánchez	45.086.803	Ceuta	06-02-95	10.000		RD 13/92	092.2
510040286540	M. Dris	45.087.149	Ceuta	23-01-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040286552	M. Dris	45.087.149	Ceuta	23-01-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100103092	H. Odda	45.091.450	Ceuta	28-01-95	50.000		D130186	
510040271391	M. Abderrahmán	45.091.488	Ceuta	09-02-95	10.000		RD 13/92	090.1
510040271317	Y. Mohamed	45.091.683	Ceuta	06-02-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040285961	N. Taieb	45.093.645	Ceuta	01-02-95	15.000		RD 13/92	090.1
510040257620	M. Amar	99.010.036	Ceuta	10-02-95	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrán interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 3 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100105702	J. Orozco	37.072.542	Ceuta	25-10-94	50.000		D130186	
510100107700	M. Gómez	45.051.627	Ceuta	10-12-94	15.000		RD 13/92	146.1
510040285973	M. Doncel	45.075.981	Ceuta	02-01-95	16.000		RD 13/92	101.1
510040279766	H. Mohamed	45.083.236	Ceuta	17-11-94	15.000		RD 13/92	171.
510040279109	A. Mohamed	45.088.758	Ceuta	05-12-94	5.000		RD 13/92	090.1

Expediente	Sancionado	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040281414	R. Mohamed	45.090.632	Ceuta	01-12-94	5.000		RDL 339/90	061.3
510100106380	D. Naranjo	45.096.273	Ceuta	31-10-94	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040282390	A. Abdelkader	45.103.764	Ceuta	10-01-95	15.000		RD 13/92	118.1

### Delegación del Gobierno en Ceuta Agencia Tributaria

**522** .-D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta, hago saber:

Que en esta oficina y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictadas en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación a los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina, para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la dependencia de recaudación o reclamación económico administrativa ante el T.E.A. local de Ceuta, no simultaneados, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 28 de febrero de 1995.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

#### RECAUDACION EJECUTIVA - PROVIDENCIA RECAUDACION RELACION DE DEUDAS A NOTIFICAR POR EDICTO (NUMERO DE EMISION 95.2.5101)

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto / Objeto Tributario	Periodo	Pts. a Ingresar	Clave	Liquidación
Abdel Lah Ahmed Susi, Ahmed	45.090.087-J	Sanción Tráfico 510040199801	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239591 5	
Abdelaziz Brahim, Brahim	45.083.721-H	Sanción Tráfico 510040155421	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239524 4	
Abdellhamed Ahmed, Omar	45.079.661-Y	Sanción Tráfico 510040261877	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278726 2	
Abderrahamán Layachi, Ismain	45.094.128-Y	Sanción Tráfico 510100073804	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278716 3	
Abdeselam Ahmed, Yusef	99.012.448-R	Sanción Tráfico 510040258969	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239570 6	
Abdeselam Dúas, Mustafa	99.007.963-R	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	91.200	M16001 94 55 000458 9	
Ahmed Ahmed, Sohora	45.087.486-B	Obra Ilegal	94-94	120.000	M14007 94 55 000540 0	
Ahmed Ali, Abdelatif	45.083.638-G	Sanción Tráfico 510100073919	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278719 6	
Ahmed Amar, Yamal	45.095.003-F	Sanción Tráfico 510100060743	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278724 0	
Ali Laarbi, Ali	99.012.276-J	Sanción Tráfico 510040212740	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278806 5	
Amar Hamed, Nasiha	45.087.809-N	Sanción Tráfico 519040186784	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239595 9	
Aranda Suárez, Juan Carlos	45.067.578-K	Sanción Tráfico 510040259858	C 94-00	90.000	K16101 94 02 278810 9	
Aranda Suárez, Juan Carlos	45.067.578-K	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	90.000	M16001 94 55 000455 6	
Aranda Suárez, Juan Carlos	45.067.578-K	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	90.000	M16001 94 55 000484 2	
Avilés Rodríguez, José	45.076.888-Q	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	61.200	M16001 94 55 000480 9	
Benguigui Chocrón, Sadia	45.271.443-Z	Sanción Tráfico 290201658825	M 94-00	42.000	K16101 94 02 132119 3	
Bernal García, Manuel	45.065.108-N	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	240.000	M16001 94 55 000477 6	
Blasco López Brian, Marcos	45.082.120-G	Sanción Tráfico 460044418451	C 94-00	18.000	K16101 94 02 236719 4	
Cervera Cervera, Diego	45.035.062-G	Infracción Lo. 1/92 Art. 23 G	94-94	61.200	M16001 94 55 000573 3	
Cervera Cervera, Lázaro	45.050.753-D	Sanción Tráfico 510100076210	C 94-00	90.000	K16101 94 02 278756 0	
Colmenero González, Fernando	07.854.929-S	Infracción Lo 1/92 Art. 25	94-94	62.400	M16001 94 55 000552 4	
Cortés Heredia, Antonio	45.099.516-N	Sanción Tráfico 290102220246	C 94-00	42.000	K16101 94 02 178160 9	
Cortés Heredia, Antonio	45.099.516-N	Sanción Tráfico 290102220258	C 94-00	30.000	K16101 94 02 219716 7	
Díaz Sobrino, Angel	50.046.159-E	Sanción Tráfico 510040251859	C 94-00	18.000	K16101 94 02 239563 0	
Dris Abdel-Lah, Mohamed	45.099.263-N	Sanción Tráfico 510100104552	C 94-00	30.000	K16101 94 02 278776 8	
Fajardo Nieto, Francisco	45.073.781-Z	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	120.000	M16001 94 55 000550 2	
Fuertes Rodríguez, M. T. Antonia	45.080.722-D	Sanción Tráfico 080202299900	M 94-00	60.000	K16101 94 02 114351 0	
García Hidalgo, Eugenio	45.039.353-V	Sanción Tráfico 510040250193	E 94-00	18.000	K16101 94 02 278752 6	

ujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto / Objeto Tributario	Periodo	Pts. a Ingresar	Clave	Liquidación
González Calderón, José	45.061.386-Q	Infracción Lo. 1/94 Art. 26 J	94-94	6.000	M16001 94 55 000476 5	
Gutiérrez Martínez, Enrique	45.043.616-W	Sanción Tráfico 29004298559	C 94-00	18.000	K16101 94 02 219539 6	
Hamed Ali, Said	45.074.444-X	Infracción Lo. 1/92 Art. 23 A	94-94	66.000	M16001 94 55 000555 7	
Hamed Mohamed, Mohamed	45.074.583-B	Sanción Tráfico 510040195790	C 94-00	60.000	K16101 94 02 195014 0	
Hamido Mohamed, Mohamed	45.080.268-S	Sanción Tráfico 510040184093	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278764 7	
Hasem Mohamed, Said	45.081.191-H	Sanción Tráfico 510100104515	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278774 6	
Hoyos Dorado, José Daniel de	45.083.798-A	Infracción Ley 4/89 Art. 39.1	94-94	24.000	M16001 94 55 000569 0	
Hurtado Gil, Angel	45.074.791-N	Sanción Tráfico 290042396829	C 94-00	18.000	K16101 94 02 261265 9	
Las Heras Avilés, Ernesto	36.891.200-M	Sanción Tráfico 300101960683	C 94-00	90.000	K16101 94 02 263390 0	
León Galán, Francisco José	45.090.058-F	Sanción Tráfico 510040264702	C 94-00	30.000	K16101 94 02 278767 0	
Lorenzo Serrán, M. Esther	45.080.760-R	Sanción Tráfico 510040250211	C 94-00	12.000	K16101 94 02 239537 6	
Lozano Cuesta, Alfonso Luis	45.093.573-A	Sanción Tráfico 510040261348	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278710 8	
Lozano Cuesta, Alfonso Luis	45.093.573-A	Sanción Tráfico 510040261361	C 94-00	18.000	K16101 94 02 278713 0	
Luque Olmo, Rafael	45.067.184-H	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	93-4T	30.000	A55600 94 50 000453 9	
Maese Obispo, Ismael	45.094.171-A	Sanción Tráfico 110042027672	M 94-00	60.000	K16101 94 02 205961 2	
Majmón Mohamed, Abdelkader	45.084.730-S	Sanción Tráfico 290400587168	C 94-00	48.000	K16101 94 02 219762 9	
Maresco Moro, Fernando Agustín	45.056.663-P	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	90.000	M16001 94 55 000472 1	
Martin Escobar, Pedro	45.055.717-M	Sanción Tráfico 110400762087	C 94-00	19.200	K16101 94 02 253213 9	
Mateo Rivera, Antonio	45.098.404-G	Sanción Tráfico 510100101216	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239520 0	
Milud Amar, Abdellila	99.008.867-P	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	231.600	M16001 94 55 000518 3	
Mirones Piulestan, José María	50.403.639-J	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	72.000	M16001 94 55 000565 6	
Mohamed Abdelkader, Ahmed	45.086.820-N	Infracción Lo. 1/92 Art. 23 A	94-94	70.800	M16001 94 55 000486 4	
Mohamed Abdeslam, Nordin	45.090.057-Y	Sanción Tráfico 510040251860	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239564 0	
Mohamed Ahmed, Karim	45.078.081-J	Sanción Tráfico 510100060380	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239516 7	
Mohamed Ahmed, Karim	45.078.081-J	Sanción Tráfico 519040262889	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278737 2	
Mohamed Ahmed, Lahasen	45.078.673-F	Sanción Tráfico 510040180932	C 94-00	30.000	K16101 94 02 194980 0	
Mohamed Ahmed, Suad	45.078.671-M	Sanción Tráfico 510100077056	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239556 3	
Mohamed Ali, Abdelkader	45.071.748-M	Infracción Lo. 1/92 Art. 26 J	94-94	12.000	M16001 94 55 000441 3	
Mohamed Amar, Ismael	45.079.837-K	Sanción Tráfico 510100073634	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278821 9	
Mohamed Fakih, Abdeslam	45.083.294-M	Sanción Tráfico 510040197130	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278758 1	
Mohamed Hauas, Mohamed	45.083.679-E	Obra Ilegal	94-94	480.000	M14007 94 55 000542 2	
Mohamed Mohamed, Abselam	45.092.061-D	Sanción Tráfico 510100070177	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239554 1	
Mohamed Mohamed, Abselam	45.092.061-D	Sanción Tráfico 510100060135	C 94-00	60.000	K16101 94 02 239599 2	
Mohamed Mohamed, Abselam	45.092.061-D	Sanción Tráfico 510040262109	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278730 6	
Mohamed Mohamed, Abselam	45.092.061-D	Infracción Lo. 1/92 Art. 23 G	94-94	72.000	M16001 94 55 000481 0	
Mohamed Mohamed, Hamido	45.091.534-B	Obra Ilegal	94-94	696.000	M14007 94 55 000543 3	
Mohamed Mohamed, Mustafa	45.097.392-G	Sanción Tráfico 510040251800	C 94-00	18.000	K16101 94 02 195055 8	
Mohamed Mohamed, Mustafa	45.097.392-G	Sanción Tráfico 510040257540	C 94-00	12.000	K16101 94 02 278761 4	
Mohamed Tadlaui, Mustafa	45.098.874-Z	Sanción Tráfico 510040257680	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278763 6	
Muna, S. L.	B-11.902.624	100120 Sociedades Balance Anul Liquidación Ingresar I. S.	92-0A	11.748	A55600 94 20 000003 2	
Nieto Mora, Pablo Manuel	45.076.959-H	Sanción Tráfico 410202566982	C 94-00	30.000	K16101 94 02 271058 1	
Pasamar Benitez, Rafael	45.053.778-K	Sanción Tráfico 110400760522	C 94-00	19.200	K16101 94 02 253187 5	
Peris Soriano, Bernardo	19.439.733-H	Sanción Tráfico 290042401588	M 94-00	18.000	K16101 94 02 218401 1	
Posse Duzman, José Luis	45.061.479-V	Sanción Tráfico 290400606618	C 94-00	24.000	K16101 94 02 218271 3	
Rachid Ahmed, Driss	45.090.083-D	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	63.600	M16001 94 55 000547 0	
Rodríguez Chaib, Germán	45.093.172-Q	Sanción Tráfico 510040212544	C 94-00	60.000	K16101 94 02 278803 2	
Rodríguez Guerrero, Joaquín	45.069.486-C	Infracción Lo. 1/92 Art. 26 J	94-94	36.000	M16001 94 55 000549 1	
Rodríguez Guerrero, José	28.026.412-S	Construcción Ilegal	94-94	300.000	M14007 94 55 000434 4	
Ruiz Cerro, Serafín	28.397.449-Q	Sanción Tráfico 290201719723	C 94-00	24.000	K16101 94 02 219031 4	
Ruiz Luque, Juan Antonio	51.875.882-A	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	93-3T	30.000	A55600 94 50 000322 0	
Ruiz Luque, Juan Antonio	51.875.882-A	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	93-4T	30.000	A55600 94 50 000463 8	
Sánchez Raga, Salvador Fco.	45.088.381-D	Sanción Tráfico 510100073555	C 94-00	18.000	K16101 94 02 278819 7	
Segovia Martín, Eduardo	02.165.665-P	Sanción Tráfico 150400671411	M 94-00	36.000	K16101 94 02 209091 8	
Sid Mohamed Sid Abd., Mustafa	45.061.256-R	Infracción Lo. 1/92 Art. 25	94-94	184.800	M16001 94 55 000483 1	
Sodia Mohamed, Abdel-Ilia	45.072.795-V	Infracción Lo. 1/94 Art. 26 J	94-94	12.000	M16001 94 55 000566 7	
Suárez Batista, Antonio Sebastián	45.057.101-D	Infracción Lo. 1/92 Art. 26 J	94-94	36.000	M16001 94 55 000515 0	
Todo Servicio Almería, S. L.	B-11.955.556	Infracción Leyes Sociales	94-94	1.801.800	M19005 94 55 000521 7	
Torralbo Alonso, Aurelio José M.	13.543.291-V	Sanción Tráfico 110400636616	C 94-00	24.000	k16101 94 02 206597 0	

RECAUDACION EJECUTIVA - EE. PP. Y SS. EE.  
RELACION DE DEUDAS A NOTIFICAR POR EDICTO  
(NUMERO DE EMISION 95.4.5101)

Abdelkader Sadik, Achucha	45.075.157-X	Cuota Cámara	IAE1 9200000016	993-00	4.680	S20400 93 55 000001 1
Abdelkader Sadik, Achucha	45.075.157-X	Cuota Cámara	IRPF 9100000016	993-00	31.385	S20400 93 55 000124 3
Amar Mohtar, Mohamed	45.083.612-R	Cuota Cámara	IAE1 9200000242	993-00	2.688	S20400 93 55 000007 7
Amar Mohtar, Mohamed	45.083.612-R	Cuota Cámara	IRPF 9100000242	993-00	22.376	S20400 93 55 000129 8
Bhagchand Daswani, Ramesh	45.065.844-N	Cuota Cámara	IAE1 9200000468	993-00	16.800	S20400 93 55 000016 5
Bhagchand Daswani, Ramesh	45.065.844-N	Cuota Cámara	IRPF 9100000468	993-00	74.766	S20400 93 55 000139 7
Comercial Alif, S. A.	A-11.906.450	Cuota Cámara	IAE1 9200000727	993-00	16.800	S20400 93 55 000025 3
Comercial Alif, S. A.	A-11.906.450	Cuota Cámara	ISOC 9100000727	993-00	42.346	S20400 93 55 000106 7
Hossain Ali, Mohamed	45.075.005-L	Cuota Cámara	IRPF 9100001562	993-00	32.981	S20400 93 55 000159 5
Inverceuta, S. A.	A-11.905.916	Cuota Cámara	ISOC 9100001600	993-00	92.839	S20400 93 55 000112 2
Mora Clemente, Antonio Luis	45.059.481-C	Cuota Cámara	IAE1 9200002233	993-00	2.400	S20400 93 55 000067 1
Mora Clemente, Antonio Luis	45.059.481-C	Cuota Cámara	IRPF 9100002233	993-00	10.166	S20400 93 55 000185 9
Precosan, S. L.	B-11.950.672	Cuota Cámara	IAE1 9200002622	993-00	1.488	S20400 93 55 000082 5
Precosan, S. L.	B-11.950.672	Cuota Cámara	ISOC 9100002622	993-00	27.000	S20400 93 55 000117 7
Ramos Oliva, Fernando E.	45.070.756-W	Cuota Cámara	IAE1 9200002689	993-00	2.400	S20400 93 55 000085 8
Ramos Oliva, Fernando E.	45.070.756-W	Cuota Cámara	IRPF 9100002689	993-00	19.169	S20400 93 55 000203 5

**523** -D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta, hago saber:

Que en esta oficina y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictadas en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación a los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina, para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la dependencia de recaudación o reclamación económico administrativa ante el T.E.A. local de Ceuta, no simultaneados, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 19 de enero de 1995.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto	Clave	Importe
Brahim Brahim, Abd.	45.083.721	S. Tráfico	K 1610194019953915	60.000
Abdelkader Sadik, A.	45.075.157	C. Comercio	S 2040093550000011	4.680
Abdelkader Sadik, A.	45.075.157	C. Comercio	S 2040093550001243	31.385

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto	Clave	Importe
Ahmed Abdes., Mustafa	45.090.614	S. Tráfico	K 1610194019953959	60.000
Alm. El Estrecho, S. A.	A-11.903.747	Act. Inspec.	A 5560080010003794	28.148
Alm. El Estrecho, S. A.	A-11.903.747	Act. Inspec.	A 5560080010002782	155.647
Alm. El Estrecho, S. A.	A-11.903.747	Act. Inspec.	A 5560080010002782	10.219
Amar Mohtar, Moham.	45.083.612	C. Comerc.	S 2040093550000077	2.688
Amar Mohtar, Moham.	45.083.612	C. Comerc.	S 2040093550001298	22.376
Bhagchand Dasw. Ra.	45.065.844	C. Comerc.	S 2040093550001397	74.766
Bhagchand Dasw. Ra.	45.065.844	C. Comerc.	S 204009355000165	16.800
Comercial Alif, S. A.	A-11.906.450	C. Comerc.	S 2040093550000253	16.800
Comercial Alif, S. A.	A-11.906.450	C. Comerc.	S 2040093550001067	42.346
Frdez. Martínez, J.	45.067.904	Contrab.	A 5580194450000324	30.000
Hosain Ali, Moha.	45.075.005	C. Comerc.	S 2040093550001595	32.981
Hossain Moha., Hamed	45.092.786	S. Tráfico	K 1610194022395343	60.000
Inverceuta, S. A.	A-11.905.916	C. Comerc.	S 2040093550001122	92.839
Mora Clemente, A. L.	45.059.481	C. Comerc.	S 2040093550000671	2.400
Mora Clemente, A. L.	45.059.481	C. Comerc.	S 2040093550001859	10.166
Munoz Barrera, A.	32.862.761	I.R.P.F.	A 5560094100000418	2.092
Precosan, S. L.	B-11.950.672	C. Comerc.	S 2040093550001177	27.000
Precosan, S. L.	B-11.950.672	C. Comerc.	S 2040093550000825	1.488
Ramos Oliva, Fdo.	45.070.756	C. Comerc.	S 2040093550002035	19.169
Ramos Oliva, Fdo.	45.070.756	C. Comerc.	S 2040093550000858	2.400
Jurado Espinosa, Fco.	45.304.322	Diligencia Embargo		123/93 (Cádiz)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**524.** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, de conformidad con Providencia de fecha 6 de marzo de 1995, en los autos de divorcio n.º 45/95, seguidos a instancia de D. Mohamed Hamed Mizziani representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Angel Ruiz Reina, contra D.ª Naual Joudaifi de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de emplazamiento a la demandada D.ª Naual Joudaifi, expido el presente que firmo en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. - LA SECRETARIA JUDICIAL. - Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**525.** No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Taieb Ahmed, con D.N.I. 45.075.790, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. - EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Pedro García Vicente.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: obstaculizar los controles reglamentarios en embarcaciones, el día 9-2-94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

*Primero:* Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Taieb Ahmed, con D.N.I. n.º 45.075.790, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apartado 1) del artículo 23, de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 70.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

*Segundo:* Designar Instructora y Secretario, respectivamente, del referido expediente, a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero:* De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 7.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

*Cuarto:* El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud de un plazo de 15 días a partir de la presente

notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**526**.-En virtud de lo acordado por Propuesta de Providencia de esta fecha, recaída en los autos de Medidas Provisionalísimas n.º 367/94, que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª M.ª del Carmen Muñoz del Moral contra D. Miguel Morente Molina y Ministerio Fiscal ha dictado Auto de Medidas Provisionalísimas en fecha 22 de octubre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.ª S.ª, por ante mí dijo:

Que dando lugar a las Medidas Provisionalísimas solicitadas por D.ª M.ª del Carmen Muñoz del Moral contra su marido D. Manuel Morente Molina se decreta:

a) La separación provisional del matrimonio por los integrados. La mujer lo fija de momento en San Sebastián (Guipúzcoa) pudiendo retirar del domicilio conyugal, sus enseres y objetos personales y los de sus hijos, previo inventario de los que se lleva y de los que quedan en éste.

b) Se atribuye la guardia y custodia de los hijos del matrimonio a la madre y estableciéndose un régimen de visitas a favor del padre de total amplitud, pudiendo visitar a los hijos cuando estime conveniente siempre que se respete la educación y estudios de éstos.

c) El marido continuará viviendo en el domicilio hasta ahora conyugal.

d) Procede fijar en 45.000 Ptas. mensuales la cantidad con la que el marido contribuirá a las cargas de la familia a pagar de forma anticipada y en la Cuenta Corriente que designe la mujer.

Estas medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días a partir de su notificación no se hubiese formulado la oportuna demanda de separación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo manda y firma S.ª S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de D.ª M.ª del Carmen Muñoz del Moral, expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**527**.-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Acctal. del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 26/95 seguidos contra D.ª Francisca Segura Robles y otra, por una falta de F. O. P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 19 de abril a las 10,50 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se

publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta".

CONFORME EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D.ª Francisca Segura Robles, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## Juzgado de lo Social de Ceuta

**528**.-D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos núms. 523 y 524/94, acumulados, seguidos a instancia de D. Domingo Gil Cámara y D. Gabriel Domingo Ponce, contra Factoría Naval de Ceuta, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia, que dice como sigue:

"Providencia del Magistrado-Juez Sustituto de lo Social de Ceuta, Sr. Zorzano Blanco. En Ceuta, a 6 de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, y dado que la parte demandada, Factoría Naval de Ceuta, S. A., se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que edita el Ayuntamiento de Ceuta, con las prevenciones legales de la mencionada empresa, para que comparezca ante este Juzgado el día seis de abril de 1995, a las 10,20 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso; así como evacuar prueba de Confesión Judicial al representante legal de la mencionada empresa, como igualmente aporte al acto del juicio los recibos de salarios correspondientes al periodo reclamado en la demanda que son del día 1 de julio al 31 de octubre de 1994, y ello bajo los apercibimientos legales, rogando al Ilmo. Sr. Alcalde remita a este Juzgado un ejemplar en donde figure dicho edicto."

Y para que sirva de notificación al representante legal de Factoría Naval de Ceuta, S. A., en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta Ciudad, en Muelle Alfau s/n, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Ceuta, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Arturo Pérez Morón.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**529**.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a taller de chapa, pintura, lavado y engrase de vehículos, en Muelle de Poniente núm. 100, bloque 1, a instancia de D. Mohamed Hamed Mohamed, con D.N.I. 45.072.150, en representación de Talleres Muelle Poniente, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 8 de marzo de 1995.- V.ª B.ª: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**530**.-La Ilma. Sra. Alcaldesa Accidental, por su Decreto de fecha 23-2-95, ha dictado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

D.<sup>3</sup> Encarna Muñoz Roca solicita urgentemente inspección de su vivienda sita en calle Velarde núm. 10, Patio Morales, por desprendimiento del techo.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe núm. 202/95 en el que se proponen las siguientes medidas cautelares:

1.<sup>º</sup> Apuntalar el forjado en el que se ha producido el desprendimiento del falso techo, y especialmente, las dos vigas entre las que se encuentra rota la bovedilla.

2.<sup>º</sup> Abrir calicatas de 50 x 50 cm. en todos los falsos techos de las habitaciones del inmueble, tanto en la vivienda afectada como en las demás viviendas de la planta baja.

3.<sup>º</sup> Una vez abiertas las calicatas, ponerlo en conocimiento de los Técnicos Municipales para que giren nueva visita de inspección.

Consta asimismo informe jurídico.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 18.2 R.D.U. dispone que los procedimientos de ruina podrán iniciarse de oficio como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitan los Servicios Técnicos Municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.<sup>º</sup> Acuérdese la instrucción de información previa al procedimiento de ruina, sobre inmueble sito en calle Velarde núm. 10, Patio Morales.

2.<sup>º</sup> Concédase a propietarios e inquilinos un plazo de 72 horas para que se practiquen las siguientes actuaciones:

1.<sup>º</sup> Apuntalar el forjado en el que se ha producido el desprendimiento del falso techo y, especialmente, las dos vigas entre las que se encuentra rota la bovedilla.

2.<sup>º</sup> Abrir calicatas de 50 x 50 cm. en todos los falsos techos de las habitaciones del inmueble, tanto en la vivienda afectada como en las demás viviendas de la planta baja.

3.<sup>º</sup> Una vez efectuadas las medidas anteriores se deberán poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de girar nueva visita de inspección y emitir el correspondiente informe definitivo."

Habida cuenta de que intentada la notificación a D.<sup>3</sup> Catalina Beneroso Cote, ésta no pudo llevarse a cabo, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 8 de marzo de 1995.- V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**531**.-No siendo posible la notificación a las personas abajo relacionadas, del requerimiento para efectuar la declaración del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por se desconocidos o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de la notificación es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 13 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, como sujeto pasivo está obligado a presentar en este Ayuntamiento la declaración correspondiente.

Dicha declaración, conforme determinan los citados artículos se presentará dentro de los plazos siguientes:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización de la escritura.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, contados a partir de la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento.

Como quiera que ha transcurrido en exceso el plazo para dicha declaración, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con la obligación tributaria, deberá presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de este escrito la siguiente documentación:

1.- Declaración correspondiente.

2.- Fotocopia de la escritura pública.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar la declaración o ya la presentó, deberá justificarlo en el mismo plazo.

De no atender este requerimiento incurrirá en infracción tributaria sancionable según la Ley General Tributaria.

**REQUERIDOS**

D. Francisco J. Zárate Rubio

D. Francisco Rull Ruiz

D. Juan Ruiz Morales

D. Antonio Maese Vázquez.

D. Bhagchand Kishinchand Mathani

D. Carlos Jiménez Campos

D. Antonio Guil Valverde

D. Francisco Gómez Fernández

D.<sup>3</sup> Ana Alcántara García

D.<sup>3</sup> Ana Arce Rosado

D. Rafael Castro Castillo

Cutillas y Milán, S. L.

Ceuta, 8 de marzo de 1995.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**532**.-El Ilustre Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 6 de marzo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de «Serrano Orive» tal y como ha sido redactado por el Arquitecto D. Eduardo Ortiz Moreno."

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 10 de marzo de 1995.- V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**533**.-El Ilustre Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 6 de marzo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del solar sito en la parcela núm. 176 del Campo Exterior."

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se

consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 10 de marzo de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**534** -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Constitución de Tutela con el núm. 353/94 a instancia de D. Enfeddal Ahmed Beliuu, representado por el Procurador que le ha sido designada por el Turno de Oficio, D. Francisco Javier Sánchez Pérez.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a D.ª Fátima Sohara Enfeddal Ahmed para el próximo día 31 de marzo, a las 10,00 horas de su mañana, a fin de ser oída sobre la tutela de los menores Lordin, Yasin y Nuria Enfeddal Ahmed bajo apercibimiento que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de citación a D.ª Fátima Sohara Enfeddal Ahmed, expido el presente en Ceuta, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**535** -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 3 de marzo pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 58 de 1995, seguidos a instancia de D. Ramón Chocrón Levy, representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra la entidad "Inmobiliaria Ceprisa, S. L.", en reclamación de 6.130.000 pesetas, en concepto de principal, más 28.450 pesetas por gastos bancarios, más 613.000 pesetas de indemnización y más 3.000.000 de pesetas para gastos, costas e intereses, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de la entidad demandada "Inmobiliaria Ceprisa, S. L.", que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándola de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndola que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Finca Urbana núm. 17.852, inscrita al folio 45.
- Finca Urbana núm. 17.856, inscrita al folio 53.
- Finca Urbana núm. 17.858, inscrita al folio 57.
- Finca Urbana núm. 17.861, inscrita al folio 63.
- Finca Urbana núm. 17.866, inscrita al folio 73.
- Finca Urbana núm. 17.867, inscrita al folio 75.
- Finca Urbana núm. 17.868, inscrita al folio 77.
- Finca Urbana núm. 17.870, inscrita al folio 81.

Todas las anteriores fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 227.

- Saldos existentes en cuentas corrientes, libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como acciones y depósitos, en las distintas entidades bancarias o de crédito de la

Ciudad de Ceuta, a nombre de la entidad demandada.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de citación de remate a la entidad deudora expresada, expido el presente en Ceuta, a seis de marzo de 1995.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**536** -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha de hoy en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 436/94, seguidos a instancia de Agedi; Egeda; Cedro; Vegap; Aisge; Aie y Sgae, representadas por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, contra D. Antonio Kimatrai Domínguez, en reclamación de 1.002.100 pesetas, en concepto de principal, más la suma de 500.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes del demandado D. Antonio Kimatrai Domínguez que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, con el núm. 4.691 "N", al Tomo 200, folio 203.
- Saldos existentes en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y demás depósitos, a nombre del demandado, en cualquiera de las entidades bancarias o de crédito sitas en la Ciudad de Ceuta.
- Vehículos matrícula CE-9919-C, CE-4675-E y CE-6744-E.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de citación de remate, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**537** -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición núm. 269/93, se notifica al demandado D. Juan Manuel Jiménez Peña el fallo de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta Ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Civil de Cognición, seguidos con el núm. 269/93, promovidos por el Banco Urquijo, S. A., y en su nombre la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Toro Vilches, asistida de la Letrada Sra. Valriberas contra D. Juan Manuel Jiménez Peña, en rebeldía, y cuyas circunstancias personales constan sobre reclamación de cantidad y sus,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada en su día por el Banco Urquijo, S. A., y en su nombre la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilches, contra D. Juan Manuel Jiménez Peña, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de 156.963 pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha de resolución y las costas de este proceso.

Dedúzcase testimonio de este fallo para su unión a los autos, tal como dispone el art. 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndose de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Manuel Jiménez Peña, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**538**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 523/94, se notifica a D.<sup>ª</sup> María Dolores Amador Oliva la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 523/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid), representada en autos por el Procurador D. José Pulido Domínguez, contra D.<sup>ª</sup> María Dolores Amador Oliva, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados

a D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Dolores Amador Oliva, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid) de la cantidad de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (163.492 ptas.), importe del principal reclamado, intereses, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas a la referida demandada.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a la demandada rebelde, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Dolores Amador Oliva, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA